

GERENCIA FENADESAL  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase autorización para suscribir Acuerdo entre CEPA y ONU HABITAT, Organismo perteneciente al sistema de las Naciones Unidas, para la ejecución del Proyecto de Levantamiento y Resguardo de Rieles, Etapa 1; para tal efecto, CEPA transferirá a ONU HABITAT, la cantidad de US \$336,355.00. La supervisión del citado Acuerdo será realizada por FENADESAL, quien deberá informar oportunamente a la Administración de CEPA.

=====

**SEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el punto Tercero, del Acta número 2520, de fecha 19 de junio de 2013, Junta Directiva autorizó el levantamiento y resguardo de rieles, que a la fecha se encuentran instalados en 163.80 kilómetros de derechos de vía férrea, en inmuebles inscritos en el Centro Nacional de Registros (CNR), a favor de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), de los 552 kilómetros que conforman la red nacional. Lo que constituiría la Etapa 1, del Proyecto de Levantamiento y Resguardo de rieles proyectado por FENADESAL.

Asimismo, se autorizó la transferencia entre asignaciones presupuestarias de CEPA, hasta por un monto de US \$336,355.00, para financiar la ejecución del Proyecto de Levantamiento y Resguardo de Rieles, de 163.80 kilómetros de la red ferroviaria nacional, Etapa 1, de la siguiente manera:

UNIDAD PRESUPUESTARIA /LINEA DE TRABAJO	RUBRO	CUENTAS ORIGEN	MONTOS PARCIALES US \$	TOTALES US \$
<b>05 PRODUCCION</b>				<b>336,355.00</b>
01 SERVICIOS PORTUARIOS	54 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	543 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	125,000.00	
02 SERVICIOS AEROPORTUARIOS		542 Servicios Básicos	125,000.00	
04 SERVICIOS EN PUERTO DE LA UNION	55 GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	556 Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	86,355.00	
UNIDAD PRESUPUESTARIA /LINEA DE TRABAJO	RUBRO	CUENTAS/OBRA DESTINO	MONTOS PARCIALES US \$	TOTALES US \$
01 DIRECCION Y ADMINISTRACION INSTITUCIONAL	54 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		336,355.00	<b>336,355.00</b>
02 ADMINISTRACION GENERAL		543 Servicios Generales y Arrendamientos Diversos 2.3070 Servicios de Levantamiento y Custodia de Rieles Centro de costo: CEPA-ONU HABITAT		

En ese mismo sentido, Junta Directiva autorizó entre otras cosas, iniciar gestiones de revisión del Acuerdo a celebrarse entre CEPA y ONU HABITAT, para la ejecución del proyecto de levantamiento y resguardo de rieles; de la misma forma, se estableció la necesidad de suscribir otros Convenios vinculados a éste, con el Ministerio de la Defensa Nacional, para que miembros de la Fuerza Armada custodien los rieles durante el tiempo de recolección y hasta que sean dispuestos éstos; asimismo, con la empresa Holcim de El Salvador, S.A. de C.V., para capacitar a las personas que ejecutarán el levantamiento de los rieles.

## II. OBJETIVO

Autorización para celebrar Acuerdo entre CEPA y ONU HABITAT, Organismo perteneciente al sistema de las Naciones Unidas, para la ejecución del Proyecto de Levantamiento y Resguardo de Rieles, Etapa 1; para tal efecto, CEPA transferirá a ONU HABITAT, la cantidad de US \$336,355.00. La supervisión del citado Acuerdo será llevada a cabo por FENADESAL, quien deberá informar a la Administración de CEPA, durante la ejecución de los mismos.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

La ejecución del Proyecto de Levantamiento y Resguardo de rieles se hará mediante etapas, por lo que es necesario contar con el apoyo de instituciones que coadyuven a la efectiva realización del mismo. En ese sentido, el involucramiento de las comunidades asentadas en los derechos de vía para levantar y resguardar rieles es muy importante, por lo que se vuelve imprescindible la contribución de ONU HABITAT, para ejecutar esta actividad. Esta organización internacional ha desarrollado diversos proyectos de beneficio para los habitantes de comunidades a nivel internacional y nacional, específicamente en los municipios de Apopa, departamento de San Salvador, y de Santa Tecla, departamento de La Libertad; lo que demuestra experiencia necesaria para realizar proyectos con habitantes de comunidades, con aplicación a comunidades de la vía férrea, lo cual es importante para evitar conflictos y desarrollar el proyecto en forma armoniosa.

Por su parte, CEPA transferirá a ONU HABITAT, la cantidad de US \$336,355.00, que serán utilizados para organizar, administrar y ejecutar la Etapa 1 del Proyecto de Levantamiento y Resguardo de rieles, en una extensión de 163.80 kilómetros de la vía férrea propiedad de CEPA. El proyecto deberá ser coordinado y supervisado por personal de CEPA FENADESAL.

Considerando lo anterior, la estimación del presupuesto a ejecutar para el Proyecto de levantamiento y resguardo de rieles, Etapa 1, es el siguiente:

DESCRIPCION	US \$
Herramientas y materiales	26,613
Equipo de protección personal	16,107
Mano de obra recolección	79,668
Mano de obra Centros de Acopio	1,485
Mano de obra administración	118
Apoyo logístico Centros de Acopio	85,889
Costo de resguardo por la FA	46,546

DESCRIPCION	US \$
Seguro de vida temporal	2,062
Teléfonos	205
Capacitación cuadrillas	6,150
Apoyo a comunidades	4,241
Publicidad y publicaciones	13,454
Participación de ONU HABITAT	53,817
TOTAL	336,355

Este presupuesto se encuentra detallado en los Anexos.

La suscripción del Convenio entre CEPA y ONU HABITAT, es necesaria para la ejecución del Proyecto de Levantamiento y Resguardo de Rieles, Etapa 1. La administración del mismo será llevada a cabo por FENADESAL, quien deberá informar a la Administración de CEPA, durante su ejecución.

#### IV. MARCO NORMATIVO

Decreto Legislativo No. 269, publicado en el Diario Oficial No. 93, Tomo No. 247 del día jueves 22 de mayo de 1975, en el que se establece que la empresa FENADESAL, es propiedad exclusiva del Estado de El Salvador, y su administración, explotación y dirección se la confiere a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), debiendo ejecutarla conforme a una política ferroviaria, armonizada y complementaria que responda a los intereses del país. La CEPA deberá ejecutar la administración conferida, de acuerdo con sus sistemas propios de organización, aplicando su Ley Orgánica y sus Reglamentos, mientras no se emitan los reglamentos pertinentes; los efectos del Decreto durarán hasta que se haga el traspaso en propiedad de la nueva empresa por parte del Estado a CEPA.

Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma: La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) tendrá a su cargo entre otros, administrar, explotar y dirigir todo el sistema ferroviario propiedad nacional.

Artículo 3 literales d) y m), del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la CEPA, que establecen como atribución de la Junta Directiva: “Autorizar la celebración de contratos y formalizar, todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones”; y “en general, realizar todos los actos y operaciones para ejercer los poderes que la Ley confiere a la Institución”, respectivamente.

Resolución Razonada de Excepción de Carácter General a la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2013, para el cumplimiento de las atribuciones, funciones y fines institucionales de CEPA y sus empresas administradas, dentro del Presupuesto 2013; aprobada por la Junta Directiva, en el punto Cuarto, del Acta 2501, de fecha 16 de abril de 2013.

Directrices aprobadas por la Gerencia General de CEPA, el día 8 de mayo de 2013, para la Aplicación de la Resolución Razonada de Excepción de Carácter General aprobada por Junta Directiva, a efecto de establecer directrices que conlleven a la eficiencia y racionalidad en las erogaciones para la contratación, adquisición y arrendamiento de bienes, servicios y gestión del recurso humano, a fin de contribuir a una administración eficiente y transparente del gasto público.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la suscripción del Acuerdo entre CEPA y ONU HABITAT, Organismo perteneciente al sistema de las Naciones Unidas, para la ejecución del Proyecto de Levantamiento y Resguardo de Rieles, Etapa 1, y que CEPA transfiera a ONU HABITAT, la cantidad de US\$336,355.00, que serán utilizados para organizar, administrar y ejecutar la Etapa 1 de dicho Proyecto. Dicho Acuerdo contendrá Anexos correspondientes a la ejecución del proyecto.
- 2° La administración del convenio relacionado en el numeral anterior, será llevada a cabo por FENADESAL, quien deberá presentar informes a la Administración de CEPA durante su ejecución.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

**TERCERO:**

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 19 literal h) LAIP.

GERENCIA DE CONCESIONES  
GERENCIA LEGAL  
DEPTO. ADMINISTRACION  
DE PERSONAL

GERENCIA FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
UACI

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para contratar a la Licenciada Victoria Eugenia Mirón Aguilar, bajo la modalidad de “Servicios Personales de Carácter Profesional para el proceso de precalificación y Concesión del Puerto de La Unión Centroamericana”, para el período comprendido del 4 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

=====  
CUARTO:

**I. ANTECEDENTES**

CEPA, en el marco de sus competencias realiza anualmente procesos de contratación de bienes, servicios y obras, para el mantenimiento, mejora y funcionamiento de sus unidades operativas y administrativas. Estos procesos, están contemplados en el Plan Anual de Compras que Junta Directiva aprueba anualmente. Adicionalmente, se encuentra desarrollando proyectos de gran magnitud y trascendencia que requieren de la ejecución de procesos de contratación, en donde es aplicable la normativa de contrataciones establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento, tales como: la Concesión del Puerto de La Unión Centroamericana, la Reconversión del Puerto de Acajutla, la Rehabilitación, Modernización y Optimización del Aeropuerto Internacional de El Salvador y su ampliación.

Los proyectos antes mencionados, y específicamente la Concesión del Puerto de La Unión Centroamericana, genera volúmenes de trabajo que propician necesidades que requieren mayores recursos humanos de los que actualmente cuenta, para poder cubrirlas en tiempo y forma.

En tal sentido, el proceso de Concesión del Puerto de La Unión Centroamericana, se encuentra en la etapa de precalificar empresas interesadas en participar en la Licitación Internacional, lo cual requiere especial atención, dada la cantidad de consultas que se generan. Simultáneamente, el Equipo Técnico de Concesiones se encuentra formulando las Bases de Licitación y el Contrato de Concesión, lo que genera realizar consultas constantes a la UACI y a la Gerencia Legal.

Con base en lo anterior, se considera necesaria la incorporación a la Gerencia de Concesiones de un profesional, a tiempo completo, con los conocimientos y experiencia en procesos vinculados con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), así como en normativas internacionales en materia de contratación pública, bajo las cuales se ejecutará el proyecto de Concesión del Puerto de La Unión Centroamericana.

**II OBJETIVO**

Obtener autorización de Junta Directiva para contratar a la licenciada Victoria Eugenia Mirón Aguilar, bajo la modalidad de servicios personales de carácter profesional, para el proceso de precalificación y Concesión del Puerto de La Unión Centroamericana y procesos LACAP, para el período comprendido del 4 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

### **III CONTENIDO DEL PUNTO**

En vista que el proceso de Concesión del Puerto de La Unión, establece tiempos específicos para desarrollar cada una de sus etapas, las cuales deben cumplirse en tiempo y en forma, enmarcados en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

Se ha valorado el Currículum Vitae de la Licenciada Mirón, en el cual se evidencia su amplia experiencia en aplicación de normativa de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), lo cual vendría a fortalecer el proceso de Concesión del Puerto de La Unión Centroamericana, en lo relacionado a la normativa aplicable.

En razón de lo anterior, se requiere contar con un profesional con la formación y experiencia en procesos vinculados con la LACAP, como en normativa internacional en materia de contratación pública; proponiendo contratar a la licenciada Victoria Eugenia Mirón Aguilar, quien ha ejecutado de manera satisfactoria consultorías a CEPA en materia de Contratación Pública, lo que le ha permitido conocer la Institución y de manera adicional apoyar en el proceso de la Concesión del Puerto de La Unión Centroamericana.

Las actividades a realizar por dicha profesional, estarían enmarcadas en asesorar el proceso de precalificación y de concesión del Puerto de La Unión Centroamericana, integrando el Equipo Técnico de Concesiones que está formulando las bases de licitación y el contrato de concesión u otros de otras modalidades de gestión que sean requeridos. Asimismo, todos los requerimientos que la Presidencia, Gerencia General y Gerencia de Concesiones le asignen.

Mediante el punto Cuarto del Acta número 2501, de fecha 16 de abril de 2013, Junta Directiva aprobó la Resolución Razonada de Excepción de Carácter General a la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2013; así como las Directrices para la Aplicación de dicha Resolución, instruyendo a la Administración implementar criterios de eficiencia y racionalidad al realizar erogaciones para el cumplimiento de las atribuciones, funciones y fines Institucionales. Al respecto de la presente propuesta de contratación, se hacen las consideraciones siguientes:

1. La inversión en la contratación de profesionales idóneos y con las competencias necesarias contribuye al uso racional y eficiente de los recursos, al disminuir esfuerzos fallidos, en razón de ejecutar con certeza los procesos exigidos en las diferentes normativas que los regulan.
2. La formación y experiencia de la profesional a contratar, contribuirá a disminuir la probabilidad de que surjan litigios, que se pueden evitar con una buena estructuración de los contratos de concesión; y por lo tanto, reducir costos relacionados.
3. Los servicios prestados están encaminados a lograr un resultado exitoso en la concesión del Puerto de La Unión Centroamericana, tema de envergadura e interés nacional.

### **IV MARCO NORMATIVO**

Art. 83 de las Disposiciones Generales de Presupuesto, que permite la contratación de personal para llevar a cabo labores propias de un área profesional o técnica, que no constituye una actividad regular administrativa como función de la Institución.

Resolución Razonada de Excepción de Carácter General a la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2013, para el cumplimiento de las atribuciones, funciones y fines institucionales de CEPA y sus empresas administradas, dentro del Presupuesto 2013, aprobada por la Junta Directiva en el Punto Cuarto, del Acta número 2501, de fecha 16 de abril de 2013.

## V RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, la Gerencia de Concesiones, considera conveniente para los intereses de CEPA, que Junta Directiva autorice la contratación de la licenciada Victoria Eugenia Mirón Aguilar, bajo la modalidad de “Servicios Personales de Carácter Profesional para el proceso de precalificación y Concesión del Puerto de la Unión Centroamericana”, por el período comprendido del 4 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Dicha profesional estará adscrita a la Gerencia de Concesiones.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la contratación, a tiempo completo, de la licenciada Victoria Eugenia Mirón Aguilar, bajo la modalidad de “Servicios Personales de Carácter Profesional para el proceso de precalificación y Concesión del Puerto de La Unión Centroamericana” y procesos LACAP, por el período comprendido del 4 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por un monto de US \$14,000.00, pagados en cuotas mensuales de US \$3,500.00, contra la presentación de reportes mensuales de sus actividades realizadas.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA  
GERENCIA AIES  
GERENCIA FINANCIERA  
DEPTO. ADMINISTRACION  
DE PERSONAL

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA DE INGENIERIA  
GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la participación del licenciado Giovanni Berti Lungo, licenciado Alberto Arene, licenciado Salvador Villalobos, ingeniera Yicsi Rodríguez y arquitecto Guillermo Rodríguez, en la “Mesa Técnica de Trabajo”, con la empresa desarrolladora del Plan Maestro Aeroportuario Kimley Horn and Associates, en Fort Lauderdale, Miami Florida, Estados Unidos de Norteamérica, durante los días 19 y 20 de septiembre de 2013.

=====

QUINTO:

**I. ANTECEDENTES**

CEPA, actualmente se encuentra en el desarrollo el Plan Maestro para el Aeropuerto Internacional El Salvador (AIES), denominado “ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR/COMALAPA PROYECTO DE LA TERMINAL DE PASAJEROS EN EL SALVADOR”, producto de una cooperación técnica No Reembolsable de la Agencia de los Estados Unidos para el Comercio y Desarrollo (USTDA) por un monto de US \$427,569.00, gestión que adjudicó mediante un proceso competitivo, a la firma de diseño y planificación aeroportuaria Kimley Horn and Associates de Norteamérica, y suscribió contrato con esta Comisión el pasado mes de abril de 2013.

Dentro de los productos de dicha consultoría, está como punto inicial la presentación de las proyecciones al 2032 de tráfico de pasajeros, carga y operaciones aéreas, para dar inicio a las etapas de diseño y planificación, etapas de desarrollo, costos asociados y finalmente el modelo de gestión para la administración aeroportuaria.

Es relevante mencionar que en el tema de las proyecciones de tráfico de pasajeros, el traslado en el mes de mayo 2013 del HUB de AVIANCA del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, San José Costa Rica; ha impactado de forma inmediata las operaciones aéreas y movimiento de pasajeros en las instalaciones del AIES, lo cual ha sido retomado por dicha firma consultora y ha realizado las previsiones en materia de diseño y planificación para integrar nuevas facilidades ante la demanda presente y no así para los siguientes años según la proyección de crecimiento de dicha línea aérea.

Lo anterior, combinado con factores importantes como las etapas de ampliación, fases inversión y la imagen aeroportuaria a corto plazo que esta Comisión desea proyectar al pasajero, visitante y usuario de las instalaciones, aunado a la información presentada por AVIANCA, en las últimas semanas, genera la necesidad de una reunión de carácter inmediato con delegados de CEPA y el equipo de dicha firma consultora, para abordar los temas de proyecciones de tráfico y medidas para la atención de la demanda de pasajeros y operaciones, previo al proceso de entrega de las alternativas de diseño prevista en dicha consultoría.

## II. OBJETIVO

Visitar las oficinas de la firma consultora Kimley Horn and Associates, en Fort Lauderdale, Florida, Estados Unidos de Norteamérica, con la finalidad de sostener reuniones técnicas bilaterales para actualizar las proyecciones del Plan Maestro y ver a corto y mediano plazo, las acciones que CEPA debe retomar para atender la demanda de imagen aeroportuaria y la actual demanda de operaciones por parte del fortalecimiento del HUB regional de AVIANCA.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO:

La agenda a desarrollar en la visita, contempla las siguientes reuniones:

- Proyecciones de Tráfico de Pasajeros y Operaciones.
- Consolidación del HUB de AVIANCA en el AIES.
- Acciones inmediatas y a corto plazo demanda AVIANCA.
- Propuestas de Diseño Aeroportuario y Zonas Extraportuarias.
- Propuestas de Diseño e Imagen del Edificio Terminal de Pasajeros.

Considerando que la temática a desarrollar está en línea con los objetivos no solamente del Desarrollo del Plan Maestro, sino que también se inserta en el proyecto de “Transformación del Aeropuerto Internacional El Salvador”, que se encuentra en su etapa de ejecución, se estima oportuna y conveniente la participación del licenciado Giovanni Berti Lungo, Director; licenciado Alberto Arene, Presidente; licenciado Salvador Villalobos, Gerente General; ingeniera Yicisi Rodríguez, Gerente Aeropuerto y arquitecto Guillermo Rodríguez, Gerente de Ingeniería; ya que la actualización en los temas mencionados, les permitirá aportar al equipo estratégico institucional nuevas ideas para una mejor toma de decisiones en cuanto al Proyecto en mención, con lo que se contribuye a la obtención de mejores resultados.

A fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la Gerencia General, Gerencia Aeroportuaria y Gerencia de Ingeniería, se propone para autorización de Junta Directiva, la designación del licenciado Carlos Molina, Gerente Legal, como Gerente General Interino; licenciado Neftalí Ramírez, Jefe del Aeródromo de Ilopango, como Gerente Interino del Aeropuerto y al ingeniero Samuel Barahona, Jefe del Departamento de Diseño e Investigación, como Gerente Interino de Ingeniería, en el período comprendido del 18 al 21 de septiembre del presente año.

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2501, de fecha 16 de abril de 2013, Junta Directiva aprobó la resolución razonada de excepción de carácter general a la política de ahorro y austeridad del sector público 2013; así como las Directrices para la Aplicación de dicha Resolución, instruyendo a la Administración implementar criterios de eficiencia y racionalidad al realizar erogaciones para el cumplimiento de las atribuciones, funciones y fines Institucionales. Al respecto, para la realización de la visita en mención, se considera lo siguiente:

1. **Fundamento Legal:** De acuerdo a la Ley Orgánica de CEPA, Capítulo IV, literal a) establece como funciones y atribuciones de la Comisión, “El planeamiento, construcción, mantenimiento, mejoramiento y ampliación de las estructuras portuarias y ferroviarias, y demás instalaciones complementarias de éstas, existentes o futuras.

2. **Beneficio:** La actualización en temas de interés por su relación con proyectos estratégicos institucionales, favorece la toma de mejores decisiones a corto y mediano plazo, para óptima consolidación del HUB aeroportuario.
3. Las reuniones bilaterales a sostener sobre las propuestas de desarrollo del Plan Maestro Aeroportuario, impacto y gestiones a corto, mediano y largo plazo, está directamente relacionadas a los objetivos institucionales, específicamente con el proyecto de Modernización y Ampliación del Aeropuerto Internacional de El Salvador, el cual además es de **Interés Nacional**.

El costo estimado para CEPA de la Misión Oficial en mención, con base al Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda en la Categorías número 2 y 3 de la Tabla de viáticos y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículos 14 (cuota de viático según Tabla del Ministerio de Hacienda), 15 (gastos terminales) y 16 (gastos de viaje), gastos de representación según el Artículo 4 del Reglamento de Viáticos de CEPA, más el costo del boleto aéreo, es de **US S \$7,537.50**, según el siguiente detalle:

Licenciado Alberto Arene, en categoría 2.

<b>Monto US \$</b>	<b>Concepto</b>
450.00	Viáticos por 2 días, a razón de \$225.00 por día (art. 14)
45.00	Gastos Terminales (art. 15)
337.50	Gastos de viaje considerando cuota y media de viáticos (art. 16)
225.00	Gastos de Representación (art. 4 Reglamento de Viáticos de CEPA)
<b>1,057.50</b>	<b>TOTAL ASIGNACIÓN</b>
700.00	Boleto Aéreo (estimado)
<b>1,757.50</b>	<b>Total Lic. Arene</b>

Licenciados Giovanni Berti Lungo y Salvador Villalobos, en Categoría 3.

<b>Monto US \$</b>	<b>Concepto</b>
350.00	Viáticos por 2 días, a razón de \$175.00 por día (art. 14)
45.00	Gastos Terminales (art. 15)
262.50	Gastos de viaje considerando cuota y media de viáticos (art. 16)
175.00	Gastos de Representación (art. 4 Reglamento de Viáticos de CEPA)
<b>832.50</b>	<b>TOTAL ASIGNACIÓN POR PERSONA</b>
700.00	Boleto Aéreo (estimado)
<b>1,532.50</b>	<b>Total por persona</b>

Ingeniera Yicsi Rodríguez y arquitecto Guillermo Rodríguez, en Categoría 3.

<b>Monto US \$</b>	<b>Concepto</b>
350.00	Viáticos por 2 días, a razón de \$175.00 por día (art. 14)
45.00	Gastos Terminales (art. 15)
262.50	Gastos de viaje considerando cuota y media de viáticos (art. 16)
<b>657.50</b>	<b>TOTAL ASIGNACIÓN POR PERSONA</b>
700.00	Boleto Aéreo (estimado)
<b>1,357.50</b>	<b>Total por Persona</b>

#### IV. RECOMENDACIÓN

La Administración Superior estima conveniente y oportuna para los intereses de la CEPA, la participación del personal propuesto para realizar la “Mesa Técnica de Trabajo”, con la firma norteamericana Kimley Horn and Associates, actual desarrolladora del “ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR/COMALAPA PROYECTO DE LA TERMINAL DE PASAJEROS EN EL SALVADOR”.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación del licenciado Giovanni Berti Lungo, licenciado Alberto Arene, licenciado Salvador Villalobos, ingeniera Yicsi Rodríguez y arquitecto Guillermo Rodríguez, en la “Mesa Técnica de Trabajo”, con la empresa desarrolladora del Plan Maestro Aeroportuario Kimley Horn and Associates, en Fort Lauderdale, Miami Florida, Estados Unidos de Norteamérica, a realizarse los días 19 y 20 de septiembre de 2013.
- 2° Autorizar la asignación correspondiente en concepto de viáticos, gastos de viaje, gastos terminales y gastos de representación, según corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:
  - Licenciado Alberto Arene US \$1,057.50
  - Licenciado Giovanni Berti Lungo US \$ 832.50
  - Licenciado Salvador Villalobos US \$ 832.50
  - Ingeniera Yicsi Rodríguez US \$ 657.50
  - Arquitecto Guillermo Rodríguez US \$ 657.50
- 3° Autorizar a la UACI la compra de los boletos aéreos con destino a Miami, Florida, Estados Unidos de Norteamérica de acuerdo a los precios del mercado.

- 4° Autorizar el nombramiento interino del licenciado Carlos Molina, como Gerente General Interino, licenciado Neftalí Ramírez, Jefe del Aeródromo de Ilopango, como Gerente Interino del AIES, y del ingeniero Samuel Barahona, Jefe del Departamento de Diseño e Investigación, como Gerente Interino de Ingeniería, en el período comprendido del 18 al 21 de septiembre del presente año.
- 5° Encomendar a la ingeniera Yicsi Rodríguez y arquitecto Guillermo Rodríguez, para que 5 días posteriores a su regreso presenten a la Presidencia, con copia al Departamento Administración de Personal un informe detallado del desarrollo de la Visita de Reconocimiento, incluyendo conclusiones y recomendaciones.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA LEGAL  
UACI

GERENCIA FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para Suscripción de Documento ISDA, Contratar Asesores Legales, Realizar invitaciones a Instituciones financieras para que presenten opciones de cobertura cambiaria de moneda Yen Japonés, para el crédito que se tiene con JICA y nombrar comisión de evaluación.

=====

**SEXTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Gobierno de El Salvador suscribió convenio de préstamo con el Gobierno de Japón a través del JBIC (Japan Bank For International Cooperation) ahora JICA (Japan International Cooperation Agency), número ES-P5, el cual fue utilizado para la construcción del Puerto de La Unión Centroamericana, incluida la supervisión de dicha construcción; la ejecutora de dicho convenio de préstamo es CEPA y las características y saldos a la fecha son las siguientes:

**Tabla 1**

Conceptos	Principal I	Principal II	Total
Destino:	Construcción y Equipamiento	Supervisión del Proyecto La Unión	
Monto del Capital en Yenes Japoneses:	10,308,372,966	899,157,782	11,207,530,748
Intereses: Fecha del 1er Pago:	19-abr-05	20-nov-03	
Principal : Fecha del 1er Pago:	20-oct-2008	20-oct-2011	
Tasa de interés en Yenes:	2.20%	0.75%	
Plazo:	25 años	40 años	
Vencimiento:	20-oct-26	20-oct-41	
Años gracia:	7	10	
Periodicidad de pagos:	Semestral	Semestral	
Saldo al 31 de agosto de 2013:	7,500,465,000	840,180,000	8,340,645,000
Próxima cuota a pagar 20 de octubre de 2013:	¥360,526,156.41	¥17,899,306.99	

El préstamo antes descrito, fue desembolsado como sigue:

**Tabla 2**

AÑO	JPY			US \$			TIPO DE CAMBIO
	OBRAS CIVILES	SUPER-VISIÓN	TOTAL	OBRAS CIVILES	SUPER-VISIÓN	TOTAL	
2003	0	151,468,395	151,468,395		1,277,954	1,277,954	118.52
2005	2,668,915,008	81,009,607	2,749,924,615	24,122,385	686,324	24,808,709	110.85
2006	2,272,978,356	206,578,495	2,479,556,851	19,329,918	1,759,693	21,089,610	117.57
2007	2,172,492,554	191,610,069	2,364,102,623	18,220,824	1,662,043	19,882,867	118.90
2008	3,000,040,968	231,523,969	3,231,564,937	29,193,850	2,228,703	31,422,553	102.84
2009	193,946,080	36,967,247	230,913,327	2,148,515	386,135	2,534,650	91.10
<b>TOTAL</b>	<b>10,308,372,966</b>	<b>899,157,782</b>	<b>11,207,530,748</b>	<b>93,015,492</b>	<b>8,000,852</b>	<b>101,016,343</b>	<b>110.9477 */</b>

\*/ El tipo de cambio presentado en la fila de totales, corresponde al promedio ponderado.

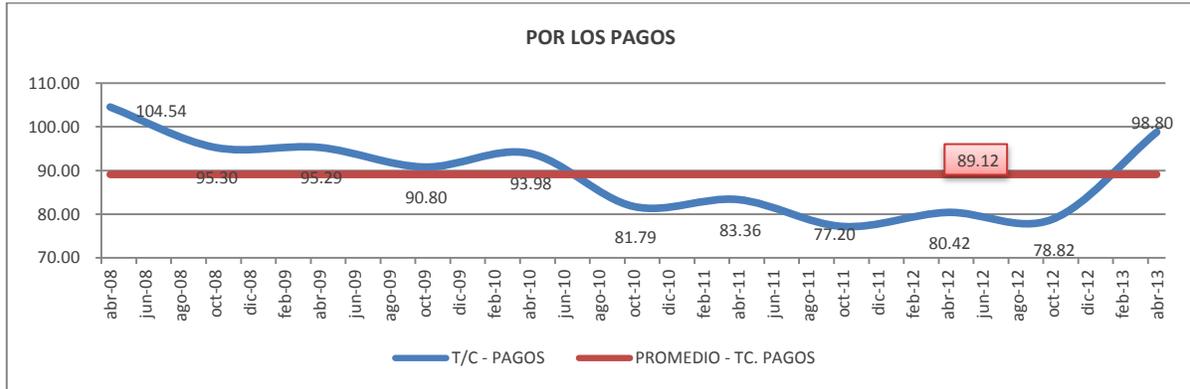
Gráfica 1



La siguiente tabla muestra el tipo de cambio al que se han realizado los pagos, capital e intereses, hasta abril de 2013:

Fecha de pago	Principal I		Principal II		Total		Tipo de Cambio US \$1 = Yenes
	Obras Civiles y Edificaciones		Consultoría y Supervisión		Obras Civiles, Consultoría y Supervisión		
	Yenes (¥)	US (\$)	Yenes (¥)	US (\$)	Yenes (¥)	US (\$)	
19-oct-03	0.00	0.00	342,429.00	3,176.08	342,429.00	3,176.08	107.81
19-abr-04	0.00	0.00	569,562.00	5,041.95	569,562.00	5,041.95	112.96
19-oct-04	0.00	0.00	569,562.00	5,415.64	569,562.00	5,415.64	105.17
19-abr-05	2,587,248.00	24,164.04	566,450.00	5,290.46	3,153,698.00	29,454.50	107.07
19-oct-05	23,673,325.00	199,438.35	569,599.00	4,798.64	24,242,924.00	204,236.99	118.70
19-abr-06	29,821,602.00	265,198.49	763,511.00	6,789.78	30,585,113.00	271,988.27	112.45
19-oct-06	39,453,491.00	335,974.60	1,159,934.00	9,877.66	40,613,425.00	345,852.26	117.43
19-abr-07	52,444,787.00	435,913.78	1,529,217.00	12,710.64	53,974,004.00	448,624.42	120.31
19-oct-07	67,421,343.00	609,430.92	1,936,091.00	17,500.60	69,357,434.00	626,931.52	110.63
19-abr-08	81,478,313.00	779,398.44	2,253,358.00	21,554.98	83,731,671.00	800,953.42	104.54
19-oct-08	382,988,460.00	3,856,835.68	2,719,831.00	28,539.67	385,708,291.00	3,885,375.35	99.27
19-abr-09	392,461,069.00	3,984,041.08	3,084,561.00	32,370.25	395,545,630.00	4,016,411.33	98.48
19-oct-09	392,679,521.00	4,358,923.58	3,313,640.00	36,493.24	395,993,161.00	4,395,416.82	90.09
19-abr-10	388,963,211.00	4,195,081.36	3,342,154.00	35,562.40	392,305,365.00	4,230,643.76	92.73
19-oct-10	378,959,352.00	4,633,321.33	3,381,079.00	41,338.54	382,340,431.00	4,674,659.87	81.79
19-abr-11	375,310,939.00	4,502,290.54	3,362,603.00	40,338.33	378,673,542.00	4,542,628.87	83.36
19-oct-11	372,782,624.00	4,828,790.47	18,138,861.00	234,959.34	390,921,485.00	5,063,749.81	77.20
19-abr-12	369,718,507.00	4,597,674.87	18,065,586.00	224,656.57	387,784,093.00	4,822,331.44	80.41
19-oct-12	366,654,390.00	4,651,893.67	18,010,159.00	228,502.23	384,664,549.00	4,880,395.89	78.82
19-abr-13	363,121,446.00	3,675,318.28	17,937,166.00	181,550.26	381,058,612.00	3,856,868.54	98.80
<b>TOTAL</b>	<b>4,080,519,628</b>	<b>45,933,689</b>	<b>101,615,353</b>	<b>1,176,467</b>	<b>4,182,134,981</b>	<b>47,110,157</b>	

Gráfica 2



Como se ha podido observar, dicha moneda varía constantemente, por lo que se vuelve necesario contar con una opción de cobertura que permita a CEPA, administrar el riesgo cambiario.

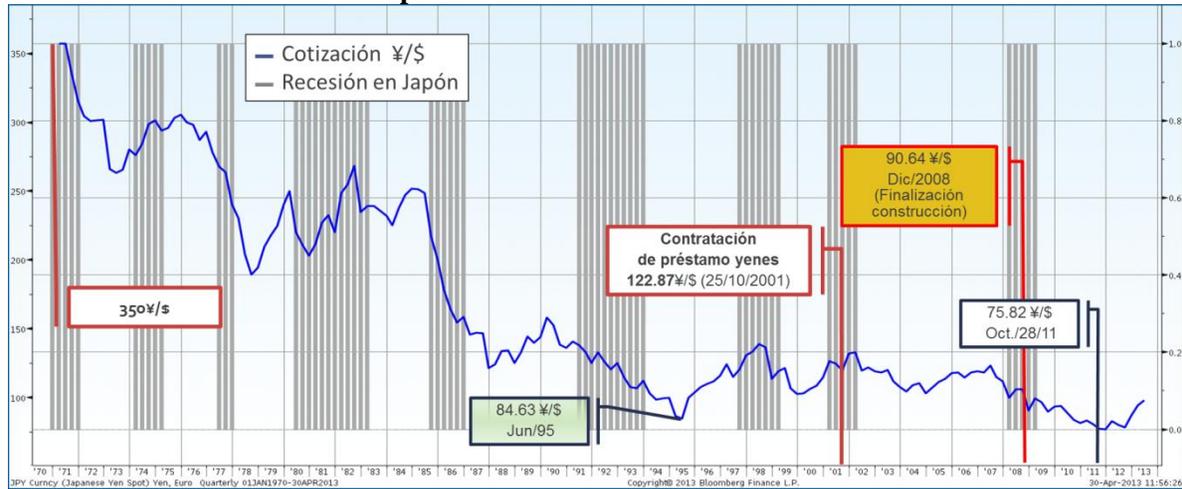
## II. OBJETIVOS

- Iniciar las gestiones para llevar a cabo el proceso de coberturas de riesgo del tipo cambiario de la moneda Yenes, para los pagos de capital e intereses del convenio de préstamo número ES-P5, suscrito por el Gobierno de El Salvador y el Gobierno de Japón por medio de JBIC, ahora JICA, el 25 de octubre de 2001, en el cual se designó como ejecutor a CEPA.
- Invitar a las instituciones financieras nacionales e internacionales para que presenten ofertas de cobertura de la moneda YEN Japonés y dar inicio a la selección de la institución, con quien se realizaría la cobertura del riesgo cambiario del préstamo antes relacionado, contratado en Yenes Japoneses.
- Contratar una firma extranjera de abogados que acompañen a CEPA en la revisión de los documentos relacionados a la contratación de la cobertura del riesgo cambiario por el préstamo en Yenes Japoneses, antes relacionado, tales como: ISDA y los vinculados al mismo, los cuales son basados en la legislación de los Estados Unidos de Norte América.
- Autorizar al Presidente o Gerente General, para que suscriba el contrato ISDA Marco (International Swaps and Derivatives Association), con cada una de las instituciones financieras interesadas en presentar ofertas.
- Se autorice la comisión, apoyada por el BCR y el Asesor o Asesores Legales Internacionales, para que realicen los análisis jurídicos y financieros de las propuestas que se reciban, la cual queda conformada por: Licenciado Salvador Villalobos, Licenciado Carlos Molina, Ingeniero Edwin Molina, Señor Raúl Antonio Funes y Licenciado Francisco Audel Muñoz.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

La administración, en vista de la volatilidad que los Yenes Japoneses (gráfica 3), requiere la autorización para iniciar las gestiones de la contratación de una opción de cobertura de moneda que le permita administrar el riesgo cambiario, el cual ha afectado sustancialmente los resultados financieros de la Comisión desde 2011, como se observa en la gráfica 5.

**Gráfica 3**  
**Tipo de Cambio del Yen desde 1970**



Como se observa, dicha moneda ha presentado ciclos de apreciación (bajas), las cuales han durado entre 6 y 10 años y depreciación (altas) que han durado entre 6 y 7 años, mostrando cierta depreciación a partir de 2012 hasta la fecha; el siguiente gráfico muestra dichos ciclos:

**Gráfica 4**  
**Comportamiento del YEN Japonés.**



De acuerdo a datos del 2 de septiembre del corriente año, según encuestas de Bloomberg, se espera el siguiente comportamiento del Yen Japonés:

**Tabla 3**

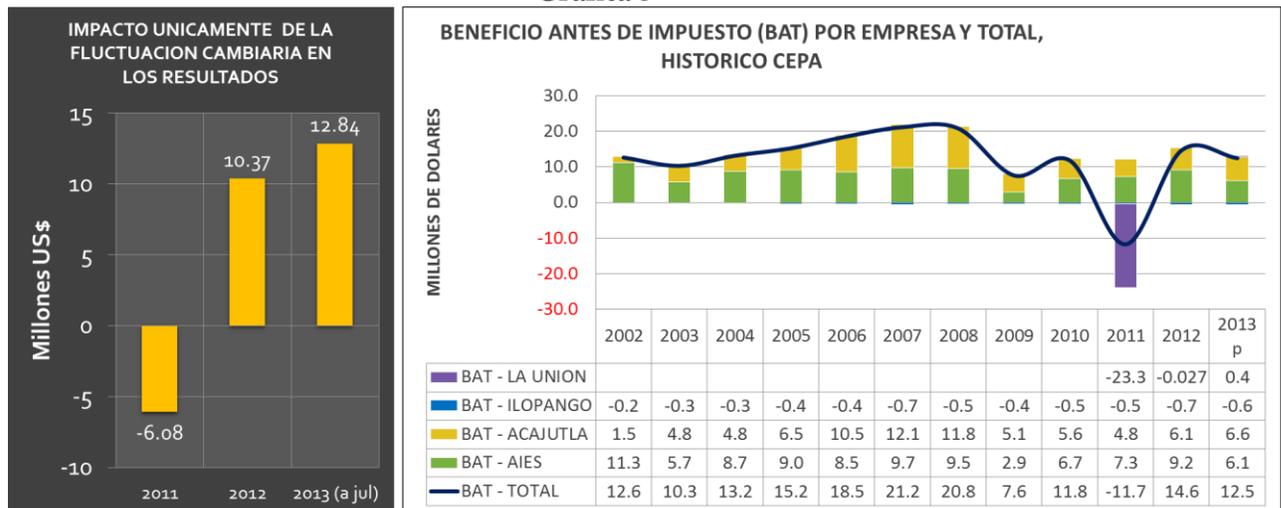
**TIPO DE CAMBIO ESPERADO SEGÚN ENCUESTA DE BLOOMBERG**  
 Datos al 2 de septiembre de 2013

Período	Q4 13	Q1 14	Q2 14	2014	2015	2016	2017
Mediana	103	105	107	110	105	102	100
Promedio	104	105	107	110	109	107	102
Proyeccion alta	115	119	121	127	130	130	120
Proyeccion baja	92	88	89	94	80	95	85

Fuente: Bloomberg

Las siguientes gráficas muestran el impacto de la volatilidad de dicha moneda en los resultados de CEPA:

**Gráfica 5**



En vista de lo anterior y en consideración a lo establecido en los marcos normativos, es necesario que dicho préstamo cuente con una opción de cobertura que le permita lograr:

- Estabilidad en los flujos de caja.
- El pasivo por este concepto se convierte en predecible.
- Los análisis financieros por nuevas gestiones crediticias, se vuelven más favorables, al eliminarse el riesgo de fluctuaciones cambiarias, que impacta en los resultados y en el pasivo.
- Proyecciones financieras predecibles al mantener un tipo de cambio constante.

Asimismo y considerando que este tema es altamente especializado, se ha solicitado el apoyo del Banco Central de Reserva (BCR), tomando en cuenta que de acuerdo al artículo 19 de la Ley Orgánica de CEPA, dicho banco es el ente fiscalizador, y de quien hemos recibido amplio apoyo en el análisis para la comprensión de las diferentes opciones de cobertura y los pasos a llevarse a cabo para la concretización de la misma.

En consideración de lo anterior, a continuación se hace una breve descripción de los tipos de derivados financieros y su aplicación.

¿Qué son los derivados financieros?

- Son uno de los principales instrumentos financieros que, entre otras cosas, permiten a las personas y empresas anticiparse y cubrirse de los riesgos o cambios que pueden ocurrir en el futuro, de tal manera de evitar ser afectados por situaciones adversas.  
Gracias a los derivados, por ejemplo, es posible que una persona que haga un negocio por el cual le van a pagar en dólares dentro de unos meses más, logre fijar hoy el precio de cambio de la moneda de Estados Unidos, para dicha operación. De esa manera, aunque el dólar suba o baje, quien hizo esa operación dejará de preocuparse por el valor futuro del dólar, puesto que sabrá de antemano cuántos pesos va a recibir por los dólares que obtendrá como pago.
- En términos técnicos, se puede decir que un *Derivado* es un instrumento financiero cuyo valor depende del precio de un activo (un bono, una acción, un producto o mercancía), de una tasa de interés, de un tipo de cambio, de un índice (de acciones, de precios, u otro), o de cualquier otra variable cuantificable (a la que se llamará variable subyacente).

Básicamente, existen los siguientes tipos de derivados financieros: Forwards, Futuros, Swaps y Opciones, además del Collar Cero Costo. No obstante, entre ellos se pueden combinar, gracias a lo cual se pueden formar instrumentos más complejos y que atiendan de mejor forma las necesidades financieras de los usuarios.

#### **Forward:**

- Son contratos en los que se acuerda comercializar un activo en una fecha determinada en el futuro, estableciendo el precio en el momento del acuerdo.
- Los precios se determinan sobre la expectativa de la futura demanda y oferta del activo subyacente y en el caso de las divisas se toma en cuenta la diferencia entre las tasas de interés de las dos monedas.
- El efecto de protección que se obtiene del uso de los forward, consiste en la fijación con anticipación de un precio de compra o de venta para una mercancía, tipo de cambio o tasa de interés, sobre cuya entrega física hay un interés real por parte de la entidad que realiza la operación.
- Su uso es a mediano y corto plazo.

#### **Futuros:**

- Son similares a los forwards, mediante los cuales las partes se obligan a la compra o venta de un determinado número de activos a un precio en una fecha futura, estipulados de antemano en el contrato.
- Estos activos (el objeto contractual del futuro) pueden ser bienes primarios, divisas, tipos de interés, títulos valores, índices bursátiles o de precio.

- Se comercializan en la bolsa donde los contratos son estandarizados, significando que se hacen por una cantidad homogénea, de un mismo tipo de activo y un mismo rango de fechas futuras, tratándose de que sean más líquidos.
- Son utilizado para asegurar las posibles pérdidas por variaciones en las tasas de interés, tipo de cambio o precio de mercancías.
- Su uso es a largo plazo.

**Opciones:**

- Son contratos que conceden el derecho, más no la obligación, de comprar o de vender un activo a un precio y en una fecha, durante el período previamente estipulado.
- Con relación al momento en que se puede ejercer la opción, está la Europea y la Americana; la primera solo se puede ejecutar cuando expira el plazo en el que se estableció, y la Americana se puede ejercer en cualquier momento del plazo de validez.
- Existen dos opciones, la opción de compra (call) y la opción de venta (put).

**Swaps:**

- Es un contrato que transforma flujos monetarios relacionados con activos subyacentes u obligaciones a través de un intercambio.
- Existen cuatro tipos de swaps: de tasas de interés (interest rate), de divisa (currency), de productos básicos (commodity) y de activos (asset).
- Currency Swap: es un contrato en que dos partes que desean intercambiar montos principales de igual cuantía y diferentes monedas por un período de tiempo determinado. El intercambio del principal conlleva asumir el pago de los intereses recíprocos. Al vencimiento, los principales son nuevamente intercambiados al precio spot de la operación inicial o a otro precio acordado.

**Collar Cero Costo:** es cobertura sin costo inicial, donde el cliente *recibe una banda del tipo de cambio*, con un nivel mínimo (piso) y un nivel máximo (techo) para comprar o vender monedas en una fecha futura, en caso de que el precio esté fuera de los límites establecidos, el contratante paga los valores de los límites; en este caso el contratante queda protegido dentro de la banda.

Es importante destacar que para la utilización de cualquier tipo de DERIVADOS FINANCIEROS en los mercados financieros (como es el caso de la cobertura de moneda), los oferentes requieren al contratante, CEPA en este caso, suscribir el documento ISDA Master Agreement (International Swaps and Derivatives Association), documento exigido para participar como potencial cliente en operaciones de derivados; la suscripción de dicho documento no representa compromisos ni obligaciones de ninguna naturaleza para la Comisión.

- **El ISDA Master Agreement (Acuerdo Marco) incluye:** El ISDA Schedule, y el Credit Support Annex, documentos en los que se acuerdan, entre el Oferente y Contratante, las condiciones específicas para la operación, en este caso se requerirá la participación de asesoría de parte de un abogado internacional experto en la materia.
- **El ISDA permite:**
  - Por estar normado en un contrato, otorga estabilidad y seguridad financiera y jurídica.
  - Es adaptable a cualquier tipo de necesidades.

Proceso de Negociación:

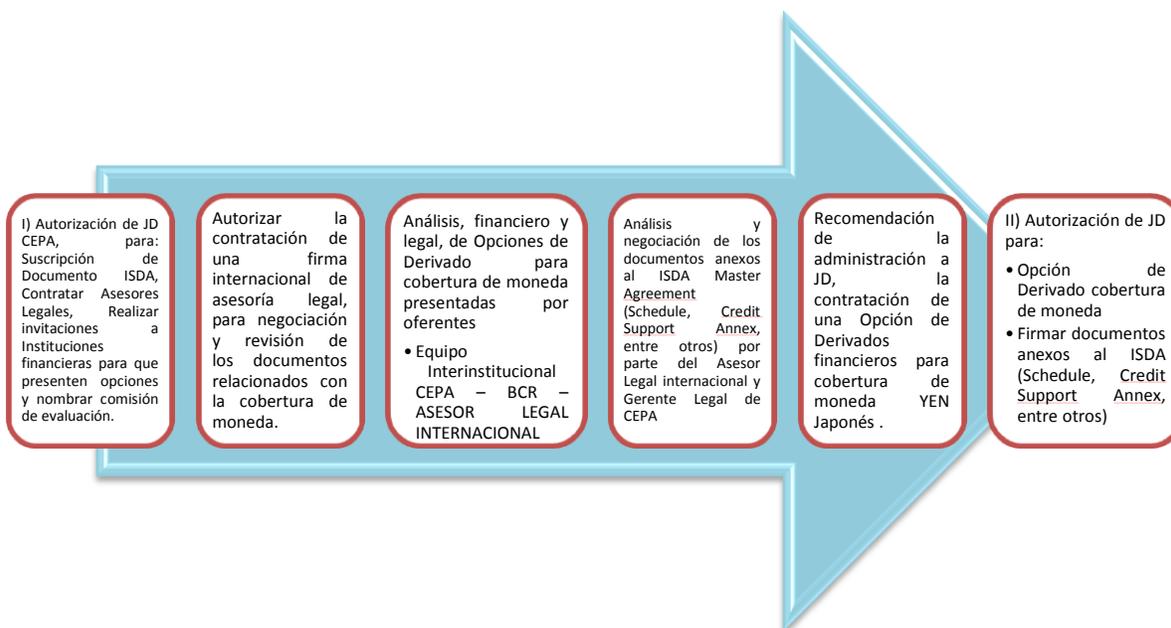
- Luego de contar con el ISDA, el Contratante determina con su Contraparte la estructura y los niveles de la misma, que serán detallados en los documentos anexos al ISDA, que serán firmados por CEPA, previa revisión y opinión por parte del asesor legal.
- Al cerrar CEPA con su Contraparte, las condiciones, se genera una *Confirmación* en un lapso de 24-48 horas, donde quedan estipulados los detalles de la transacción (tipo de cambio, tasa, entre otros). La confirmación será firmada por CEPA y reenviada a la Contraparte.

Costos asociados a la suscripción y mantenimiento del ISDA:

- Gasto de Agente de Proceso, esta es una institución en Estados Unidos de Norteamérica (Aproximadamente 200.00 USD anuales).
- No implica costos adicionales en caso de que CEPA no realice operaciones

Es importante destacar, que en cuanto a los documentos que deban firmarse con las instituciones financieras, por la cobertura de fluctuaciones cambiarias (swap u otro instrumento), por los empréstitos adquiridos en moneda extranjera, se aclara que no constituyen obligaciones de ningún tipo para la Comisión, mientras la operación de cobertura no se haya autorizado y firmada la *Confirmación* de cierre para que se ejecute la operación en el mercado financiero.

Para poder lograr el objetivo de contratar una cobertura de moneda, a continuación se detallan los pasos a seguir:



#### IV. MARCO NORMATIVO

- a) Ley de Integración Monetaria, DL 201 D.O. N° 241, Tomo 349, del 22 de diciembre de 2000.
  - ✓ Art. 8.- Las instituciones públicas, autorizadas por el Ministerio de Hacienda de conformidad a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, podrá emitir y contratar obligaciones en otras monedas, siempre que cubran el riesgo cambiario
- b) Ley del Presupuesto 2013, DL 182, D.O. N° 228, Tomo 397, del 5 de diciembre de 2012.
  - ✓ Art. 15.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 8 de la Ley de Integración Monetaria, se faculta a las Instituciones Públicas sujetas a las disposiciones de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, para que en caso de emitir o contratar obligaciones en monedas diferentes al dólar, contraten los servicios financieros que permitan garantizar la cobertura de riesgo cambiario.

La cobertura a que se refiere la presente disposición, también será aplicable a aquellas operaciones de crédito ya contratadas.

- c) Artículo 4) de la Ley de CEPA, entre sus atribuciones el literal l) establece: Las demás que específicamente les señalen las leyes.

#### V. RECOMENDACIÓN

Con el propósito de ejecutar a la brevedad posible la contratación de una opción de cobertura de la moneda Yenes Japoneses, la Gerencia Financiera, recomienda que Junta Directiva apruebe lo siguiente:

- 1º) Autorizar a la administración iniciar las gestiones para realizar cobertura de riesgo cambiario para los pagos de capital e intereses en Yenes Japoneses, del convenio de préstamo número ES-P5, suscrito por el Gobierno de El Salvador y el Gobierno de Japón por medio del Banco de Japón para la Cooperación Internacional, el 25 de octubre de 2001, para el Proyecto de Desarrollo Portuario en el Departamento de La Unión, en el cual se designó a CEPA como administradora del préstamo y ejecutora del proyecto.
- 2º) Autorizar a la Administración, remitir las invitaciones a instituciones financieras nacionales e internacionales y dar inicio a la selección de la institución que realizará la cobertura del riesgo cambiario del préstamo contratado en Yenes Japoneses, antes relacionado.
- 3º) Autorizar a la Administración, que inicie las gestiones para la contratación de una firma internacional de abogados que acompañe a CEPA, en la revisión de los documentos relacionados a la contratación de la coberturas del riesgo cambiario por el préstamo en Yenes Japoneses, antes relacionado, tales como: ISDA y otros documentos vinculados, dado que el contrato ISDA Marco y todos los documentos posteriores vinculados al mismo, son utilizados en operaciones financieras con instrumentos derivados en los

mercados internacionales. En el presente caso, siendo que la operación financiera requerida (cobertura cambiaria) será realizada en la jurisdicción de Nueva York, de los Estados Unidos de América, se aplicaría la legislación de dicho Estado; en consecuencia, se hace necesario contar con asesoría legal internacional especializada en este tipo de operaciones financieras.

- 4º) Autorizar al Presidente o Gerente General, para que suscriba el contrato ISDA Marco (International Swaps and Derivatives Association), con cada una de las instituciones financieras interesadas en presentar ofertas.

Los anexos que se originan del Contrato ISDA Marco, se firmarán con la institución que mejores condiciones de cobertura de riesgo cambiario presenten para la Comisión, previo a la revisión y opinión de la firma extranjera de abogados contratada, lo cual será presentado oportunamente a Junta Directiva para su autorización.

- 5º) Autorizar la comisión, apoyada por el BCR y el Asesor o Asesores legales Internacionales, para que realicen los análisis jurídicos y financieros de las propuestas que se reciban, la cual queda conformada por: Licenciado Salvador Villalobos B., Licenciado Carlos Molina, Ingeniero Edwin Molina, Señor Raúl Funes y Licenciado Francisco Audel Muñoz.
- 6º) Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º) Autorizar a la administración, iniciar las gestiones para realizar cobertura de riesgo cambiario para los pagos de capital e intereses en Yenes Japoneses, del convenio de préstamo número ES-P5, suscrito por el Gobierno de El Salvador y el Gobierno de Japón por medio del Banco de Japón para la Cooperación Internacional, el 25 de octubre de 2001, para el Proyecto de Desarrollo Portuario en el Departamento de La Unión, en el cual se designó a CEPA como administradora del préstamo y ejecutora del proyecto.
- 2º) Autorizar a la Administración, remitir las invitaciones a instituciones financieras nacionales e internacionales y dar inicio a la selección de la institución que realizará la cobertura del riesgo cambiario del préstamo contratado en Yenes Japoneses, antes relacionado.
- 3º) Autorizar a la Administración, para iniciar la gestiones para la contratación de una firma internacional de abogados que acompañe a CEPA, en la revisión de los documentos relacionados a la contratación de la coberturas del riesgo cambiario por el préstamo en Yenes Japoneses, antes relacionado, tales como: ISDA y otros documentos vinculados, dado que el contrato ISDA Marco y todos los documentos posteriores vinculados al mismo, son utilizados en operaciones financieras con instrumentos derivados en los mercados internacionales. En el presente caso siendo que la operación financiera requerida (cobertura cambiaria), será realizada en la jurisdicción de Nueva York, de los Estados Unidos de América, aplicaría la legislación de dicho Estado; en consecuencia, se hace necesario contar con asesoría legal internacional especializada en este tipo de operaciones financieras.

- 4° Autorizar al Presidente o Gerente General, para que suscriba el contrato ISDA Marco (International Swaps and Derivatives Association), con cada una de las instituciones financieras interesadas en presentar ofertas.

Los anexos que se originan del Contrato ISDA Marco, se firmarán con la institución que mejores condiciones de cobertura de riesgo cambiario presenten para la Comisión, previo a la revisión y opinión de la firma extranjera de abogados contratada, lo cual será presentado oportunamente a Junta Directiva para su autorización.

- 5° Autorizar la comisión, apoyada por el BCR y el Asesor o Asesores legales Internacionales, para que realicen los análisis jurídicos y financieros de las propuestas que se reciban, la cual queda conformada por: Licenciado Salvador Villalobos B., Licenciado Carlos Molina, Ingeniero Edwin Molina, Señor Raúl Funes y Licenciado Francisco Audel Muñoz.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

**SEPTIMO:**

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 19 literal h) LAIP.

GERENCIA FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL

VARIOS

=====

**OCTAVO:**

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

“Primera reunión de trato directo realizada entre los delegados de CEPA y Cutuco Energy Central América S.A. de C.V. (CECA), a las catorce horas y treinta minutos del día tres de septiembre del año dos mil trece, derivado del contrato de arrendamiento de inmueble suscrito el 18 de diciembre de 2007, desarrollándose la misma de la siguiente manera:

Inicialmente se acordaron asuntos relativos a la programación y metodología de las reuniones, de la siguiente forma:

- 1º) Desarrollo de las discusiones y de lo que se exprese en las reuniones de trato directo tienen el carácter de confidencial; y no podrá ser utilizado, si fuera el caso, como evidencia en un eventual arbitraje;
- 2º) Las reuniones serán de un tiempo máximo de 90 minutos, sin perjuicio que deban extenderse más de dicho tiempo, según resulte necesario;
- 3º) Cuando se encuentren al menos dos delegados de cada parte, las reuniones siempre se llevarán a cabo.

Con respecto a la solicitud de prórroga del plazo del trato directo solicitada por CEPA, los delegados de CECA, expresaron que necesita de autorización de su representada, pero que a más tardar al día siguiente, CECA daría respuesta a tal solicitud.

Enseguida, los delegados de CECA hicieron referencia al punto sometido al trato directo de su parte, el cual es la entrega material del inmueble arrendado, de conformidad a los términos del contrato; y, posteriormente, los delegados de CEPA, también hicieron referencia a los puntos sometidos de su parte al trato directo, los cuales son los siguientes:

- 1) Definición exacta del objeto del contrato y certeza de su ejecución por parte de CECAM;
- 2) Revisión del canon de arrendamiento;
- 3) Revisión de las siguientes cláusulas contractuales: I.- Cláusula Décima: “Terminación del Contrato de Arrendamiento por parte de la Arrendante”, apartado b); II.- Cláusula Décimo Primera “Terminación sin Causa Justificada” y, III.- Cláusula Décimo Segunda: “Derecho de Terminación Anticipada por parte de la Arrendataria”; lo anterior, en razón de que las citadas cláusulas, establecen una notable diferencia a favor de CECAM; y, supletoriamente,
- 4) Terminación del Contrato de Arrendamiento, dado que podría considerarse lesivo a los intereses de la administración pública.

Ambas partes acordaron celebrar la próxima reunión el día jueves 5 de septiembre, a las 2:30 pm, en las oficinas de CEPA, para iniciar la deliberación de los puntos y temas sometidos por cada una de las partes”.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con cincuenta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva”.